



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00409-00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora y siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta la renuncia presentada por el abogado Cesar Augusto Ortiz Ospino al poder que le confirió la parte demandante.

ADVERTIR al dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez